

ESTADO VARIO, VEINTE
MAYAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

9
o Personal que debe disfrutar el que tiene dho Em-
pleo; Y que venia muy conforme a la cleraa piedad, y
ordenanza de esta Ciudad, para ir a algun oficio por los medios
que acostumbra, a los Sres Jueces, para que quando ocu-
riere algun caso qual de solitarre la prision de un Ciudadano
mayor, por deuda, lo atendiesen, de modo que no descahe
nive el decoro que en su Persona disfruta; debiendo en
este Consistorio alguna noticia por si pudiere en tiempo
reparlo; Con lo demas que contiene; Y asiendo lo oydo,
y conferido = Acordo que por lo que haze a el primer
particular los presentes Secretarios busquen la crean-
cion de dho Empleo, y ordenes que traten de el, y extraigan con
las noticias que puedan adquirir en este asunto, a fin
de resolver en el concaball conovimiento; Y por lo que
respecta a lo segundo extremo, se pare a los Sres Jueces
el recado de ribaridad que contiene, segun y en la
conformidad que se expresa.

Nombramiento de Enrista de lo resuelto en el Cavildo antecedente
Com. para q. se observe
de la ordenanza de sobre que se publique la Ordenanza de el Peso del Vero;
el Peso del Vero